

COPIA

1000



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 ESCRITURA NUMERO: 779 /87.-
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
3 COMPAÑIA ANONIMA "PREDIAL CERASOMA S.A."
4 CUANTIA: S/. 5'000.000,00.-
5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
6 del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintisiete
7 de Octubre de mil novecientos ochenta y siete,
8 ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de
9 este Cantón, comparece: la compañía "PREDIAL CERASOMA
10 S.A.", representada por el señor ADOLFO RENE ROBALINO
11 GONZAGA, quien declara ser ecuatoriano, casado,
12 ingeniero eléctrico y domiciliado en esta ciudad, en
13 su calidad de Gerente General, según documento que acompaña;
14 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a
15 quien de conocer doy fe, el mismo que me
16 manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura
17 pública de aumento de capital y reforma de estatuto,
18 sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y
19 a la que procede de una manera libre y espontánea;
20 para que la autorice me presenta la minuta que dice así:
21 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas
22 a su cargo, dígnese autorizar una de Aumento de
23 Capital y Reforma de Estatutos de "Predial Cerasoma
24 S.A.", al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:
25 OTORGANTES.- Concorre a otorgar la presente escritura,
26 en su calidad de Gerente General y representante
27 legal de "Predial Cerasoma S.A.", el señor ingeniero
28 don Adolfo René Robalino Gonzaga, quien comparece

J.M.C.

502-A

779
1000

1 fundado en la delegación expresa de la Junta General
2 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día
3 veinticinco de Junio de mil novecientos ochenta y
4 siete. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura
5 pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, el
6 quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y
7 dos, ante el Notario Segundo del Cantón señor doctor
8 Jorge Jara Grau se constituyó la Compañía Anónima
9 "Predial Cerasoma S.A.", con un capital de UN MILLON
10 DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/. 1'220.000,00) dividido
11 en doscientos cuarenta y cuatro acciones de cinco mil
12 sucres cada una, siendo socios: la compañía PRODETI DE
13 PROMOCION Y DESARROLLO DE TIERRAS doscientos cuarenta
14 acciones, Jorge Robalino Gonzaga con una acción,
15 Adolfo Robalino Gonzaga con una acción, abogado
16 Fernando Tamayo Rigail con una acción y Luis Toledo
17 Valencia con una acción. La expresada compañía fue
18 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
19 Samborondón de la Provincia del Guayas, de fojas
20 cuatrocientos a cuatrocientos diez con el número
21 veintiséis del Registro y anotada bajo el número
22 cero cuarenta y siete en el Repertorio el
23 veinticuatro de Enero de mil novecientos ochenta y
24 tres. Se inscribió igualmente en el Registro
25 Mercantil del Cantón Guayaquil de fojas tres mil
26 trescientos dieciocho a tres mil trescientos cincuenta
27 y nueve número setecientos siete y anotada bajo el
28 número un mil cuatrocientos setenta y dos del



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Repertorio el primero de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.- B) La Junta General de Accionistas de "Predial Cerasoma S.A.", en sesión celebrada el veinticinco de Junio de mil novecientos ochenta y siete resolvió: Aumentar el Capital de la compañía en CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las que fueron suscritas y pagadas en el dicho acto por compensación de créditos en su totalidad por el señor ingeniero Luis Enrique Ramos Abad, con lo que el capital de la compañía se eleva a SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES.

TERCERA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Con tales antecedentes y en mi calidad de representante legal de la compañía "Predial Cerasoma S.A.", declaro: cambiar el valor de las acciones de cinco mil sucres a un mil sucres cada una; aumentar su capital en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, representado por cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; reformar los artículos quinto y décimo octavo de los estatutos sociales en los términos y condiciones acordados en la Junta General de Accionistas el veinticinco de Junio de mil novecientos ochenta y siete, cuyo texto formará parte integrante de esta escritura pública. CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO.- Las acciones emitidas en razón del aumento de capital que por este acto se perfecciona se han suscrito en su totalidad, y su

1 pago se ha realizado en la forma y proporciones
2 autorizadas en la Junta General de Accionistas del
3 veinticinco de Junio de mil novecientos ochenta y
4 siete, siendo la lista de suscriptores la siguiente:
5 ingeniero Luis Enrique Ramos Abad de nacionalidad
6 ecuatoriana, cinco mil acciones. QUINTA: DOCUMENTOS
7 HABILITANTES.- Como tales se servirá incorporar los
8 siguientes: Uno) Nombramiento del otorgante. Dos)
9 Copia del Acta de Junta General del veinticinco de
10 Junio de mil novecientos ochenta y siete. Agregue
11 usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo
12 para la perfecta validez de la presente escritura".-
13 Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado Eduardo
14 Rivadeneira Jiménez, Matrícula número trescientos ochenta
15 y ocho, que con los documentos que se copian e
16 incorporan quedan elevados a escritura pública. Dejo
17 constancia que el otorgante se ratifica en todas y
18 cada una de las declaraciones constantes en este
19 instrumento. DOCUMENTOS HABILITANTES: "Guayaquil, nueve
20 de Febrero de mil novecientos ochenta y tres. Señor
21 Ingeniero Eléctrico. ADOLFO RENE ROBALINO GONZAGA.
22 Ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato
23 comunicarle, que la Junta General Inicial de
24 Accionistas de "Predial Cerasoma S.A.", en su sesión
25 celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo
26 GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de CINCO
27 AÑOS, representará a la compañía legal, judicial y
28 extrajudicialmente, con las más amplias facultades. La

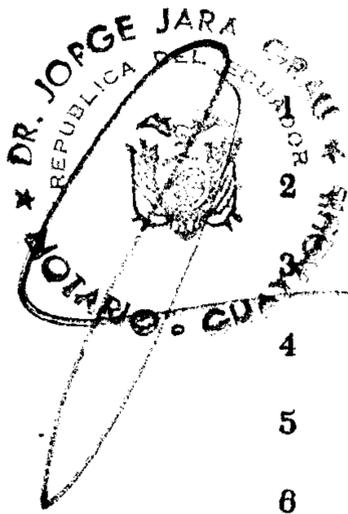
04



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 escritura en que constan sus facultades es la de
 2 Constitución, otorgada el quince de Noviembre de mil
 3 novecientos ochenta y dos, ante el Notario Segundo
 4 doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita el
 5 primero de Febrero de mil novecientos ochenta y
 6 tres.- Muy atentamente.- firmado) Julia Blanca Vásquez
 7 Palacios, Secretaria de la Junta. Acepto el
 8 nombramiento que antecede.- Guayaquil, nueve de
 9 Febrero de mil novecientos ochenta y tres.- firmado)
 10 Adolfo René Robalino Gonzaga.- CERTIFICO: Que con
 11 fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento a
 12 fojas cuatro mil quinientos cuarenta y dos, número
 13 novecientos setenta y siete del Registro Mercantil y
 14 anotado bajo el número dos mil ciento noventa y
 15 tres del Repertorio.- Guayaquil, once de Febrero de
 16 mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador
 17 Mercantil.- firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar
 18 Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón
 19 Guayaquil.- Hay un sello".- Es copia.- "ACTA DE LA
 20 SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
 21 DE LA COMPAÑIA ANONIMA "PREDIAL CERASOMA S.A.".- En
 22 la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las
 23 diecisiete horas del día veinticinco de Junio de mil
 24 novecientos ochenta y siete, se reúnen en la oficina
 25 número uno ubicada en la calle Diez de Agosto
 26 número doscientos cinco primer piso, los siguientes
 27 accionistas de la Compañía Anónima "Predial Cerasoma
 28 S.A.", a saber: Abogado Eduardo Rivadeneira Jiménez,

1 como propietario de doscientas cuarenta acciones, de
2 un valor nominal de cinco mil sucres cada una;
3 ingeniero Jorge Enrique Robalino Gonzaga, como
4 propietario de una acción, de un valor nominal de
5 cinco mil sucres; ingeniero Adolfo René Robalino
6 Gonzaga, como propietario de una acción, de un
7 valor nominal de cinco mil sucres; abogado Carlos
8 Fernando Tamayo Rigail, como propietario de una
9 acción, de un valor nominal de cinco mil sucres;
10 señor Luis Enrique Toledo Valencia, como propietario
11 de una acción de un valor nominal de cinco mil
12 sucres, quien ostenta además la calidad de
13 comisario. Actúa en la secretaría el Gerente General
14 ingeniero Adolfo René Robalino Gonzaga y en la
15 presidencia el titular de la compañía abogado Carlos
16 Fernando Tamayo Rigail. Como se encuentra representado
17 la totalidad del capital pagado, los concurrentes
18 resuelven por unanimidad constituirse en Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes
20 en que se trate en esta junta los siguientes asuntos
21 como orden del día: Uno.- Cambio del valor de las
22 acciones. Dos.- Aumento de capital. Tres.- Reforma de
23 estatutos. En consecuencia de acuerdo con la facultad
24 concedida por el Artículo doscientos ochenta de la
25 Ley de Compañías, en concordancia con el artículo
26 décimo séptimo de los estatutos sociales, se declara
27 que la junta general extraordinaria de accionistas
28 queda válidamente constituida, teniendo como asuntos



Dr.
Jorge Jara Gran
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

del orden del día los que han fijado anteriormente,
 por unanimidad. El Secretario, procede a efectuar el
 correspondiente registro de los accionistas presentes
 a esta sesión, el mismo que queda autorizado con su
 firma y la del Presidente de la Junta. El señor
 Presidente considerando que en esta reunión se
 encuentra representado la totalidad del capital social
 pagado, declara instalada y abierta esta sesión de
 junta general extraordinaria de accionistas, y
 manifiesta que, se debe proceder a resolver sobre
 los puntos anotados del orden del día. En esta
 parte de la junta interviene el abogado Eduardo
 Rivadeneira Jiménez y manifiesta que la compañía
 adeuda al treinta y uno de Diciembre de mil
 novecientos ochenta y seis, tal como consta de los
 estados financieros que fueron aprobados en sesión de
 Abril trece de mil novecientos ochenta y siete, la
 suma de CINCO MILLONES DE SUCRES al señor ingeniero
 Luis Enrique Ramos Abad, y que por petición de él,
 en el sentido de estar interesado en ser socio de
 "Predial Cerasoma S.A.", se declaró por unanimidad,
 en la expresada junta que sería tenido en cuenta
 para que en un aumento de capital en el futuro se
 consideraría su solicitud. Es esta la oportunidad
 para hacerlo, y como estamos constreñidos a elevar
 el capital, la Junta General, previa renuncia de
 todos y cada uno de los socios presentes, a
 ejercer su derecho preferente para suscribir acciones

1 en el presente aumento, resuelve aceptar que el señor
2 ingeniero Luis Enrique Ramos Abad suscriba las cinco
3 mil acciones de un mil sucres cada una y que la
4 suma de cinco millones sea compensado con el crédito
5 que "Predial Cerasoma S.A.", adeuda a Luis Enrique
6 Ramos Abad. Puestos en consideración los puntos del
7 orden del día y luego de que se debatieron los
8 mismos, por unanimidad los asistentes a la presente
9 Junta General de Accionistas, resuelven: PRIMERA: Que
10 la compañía cambia el valor de todas sus acciones de
11 cinco mil sucres cada una a un mil sucres cada una.
12 SEGUNDA: Que la compañía aumente su capital en cinco
13 millones de sucres mediante la emisión de cinco mil
14 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
15 cada una. Que la cantidad de cinco mil acciones
16 sean suscritas por el acreedor ingeniero Luis
17 Enrique Ramos Abad que desea intervenir en la
18 capitalización de la compañía y en razón de que los
19 accionistas por unanimidad han renunciado su derecho
20 preferente; dejando determinado que el pago de las
21 acciones se efectuará por compensación del crédito
22 del ingeniero Luis Enrique Ramos Abad. Con este
23 aumento el capital de la compañía llega a la suma
24 de seis millones doscientos veinte mil sucres.
25 TERCERA: Se aprueba la reforma de los artículos
26 quinto y décimo octavo de los estatutos del mismos
27 que dirán así: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El
28 capital de la compañía es de SEIS MILLONES



Dr.
Jorge Jara Gran
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

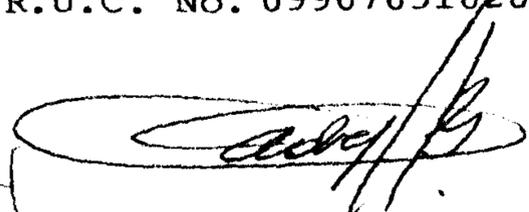
DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES dividido en seis mil
 doscientas veinte acciones nominativas y ordinarias
 de un mil sucres cada una, las acciones se hallan
 numeradas del cero cero uno al seis mil doscientos
 veinte, debiendo ser firmadas por el Presidente y el
 Gerente General de la compañía y emitirse de
 conformidad con la ley".- "ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE
 LA VOTACION.- Cada acción pagada de un mil sucres
 dará derecho a un voto. Si no estuviere totalmente
 pagada, el accionista ejercerá su derecho en
 proporción al valor pagado. Salvo las excepciones
 previstas en la Ley de Compañías y en este
 Estatuto, las decisiones de la Junta General serán
 tomadas por mayoría de votos del capital pagado
 concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las
 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica". No
 habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente
 concede receso para la redacción de la presente
 acta; reinstalada la junta con la asistencia de los
 mismos accionistas anotados al comienzo, por
 secretaría se da lectura a la misma que es aprobada
 por unanimidad y sin modificación alguna y suscrita
 por todos los asistentes.- firmado) Carlos Fernando
 Tamayo rigail.- firmado) Adolfo René Robalino
 Gonzaga.- firmado) Eduardo Rivadeneira Jiménez.-
 firmado) Jorge Enrique Robalino Gonzaga.- firmado) Luis
 Enrique Toledo Valencia.- Certifico que la copia que
 antecede es igual a su original que consta en el

1 Libro de Actas de la Compañía Anónima "Predial
2 Cerasoma S.A.", al que me remito en los casos que la
3 Ley o el Juez lo ordene. Guayaquil, veintiséis de
4 Junio de mil novecientos ochenta y siete.- firmado)
5 Ingeniero Adolfo René Robalino Gonzaga, Gerente
6 General".- Es copia.- Esta escritura está exenta de
7 impuestos fiscales según Decreto Supremo número
8 setecientos treinta y tres publicado en el Registro
9 Oficial número ochocientos setenta y ocho del veintinueve
10 de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. Yo, el
11 Notario, doy fe que después de haber leído, en voz
12 alta, toda esta escritura al compareciente, éste la
13 aprueba y la suscribe conmigo el Notario en un solo acto. -

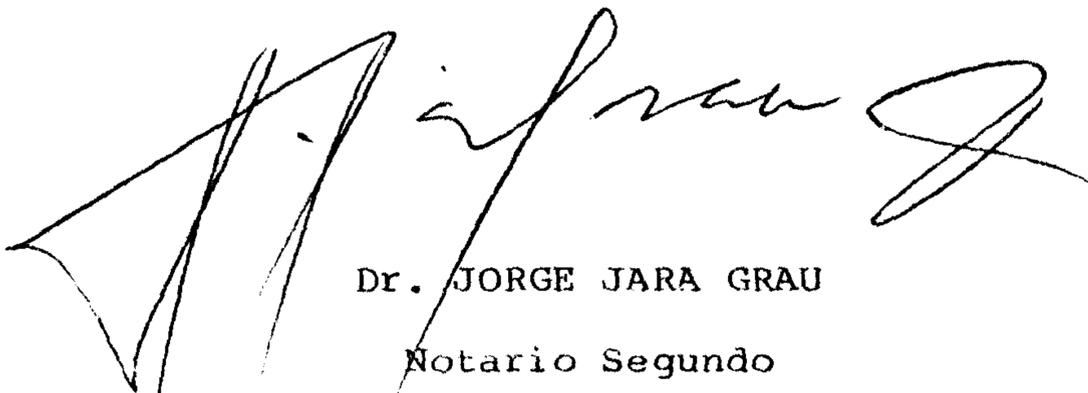
14 Enmendado: Octubre-Gerente General-Fernando-petición-

15 p. "PREDIAL CERASOMA S.A."

16 R.U.C. No. 0990765162001

17 
18
19 Ing. ADOLFO RENE ROBALINO GONZAGA

20 C.C. No. 0900730649 C.T. No. 027432 C.V. No. 203-101

21 
22
23
24 Dr. JORGE JARA GRAU

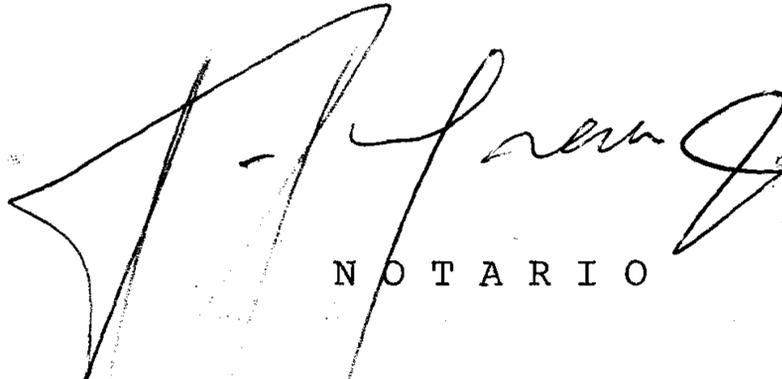
25 Notario Segundo

26 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA en
27 en cinco fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo
28 en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

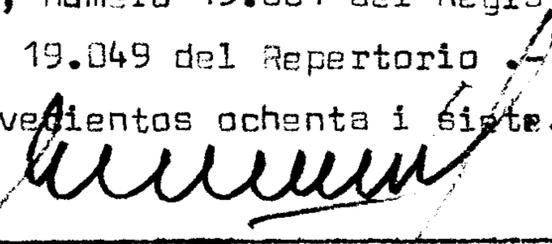
NOTARIO



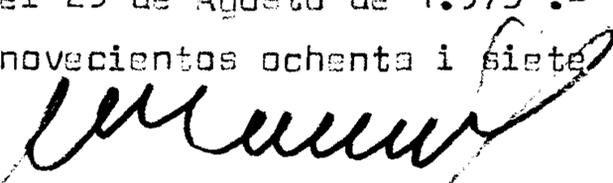
FE: Que al margen de las matrices del 15 de Noviembre de 1982 y de la presente, tomé nota de la resolución número 87-2-1-1-06068, del 30 de Noviembre de 1987, en la que se aprueba la presente.- Guayaquil, 9 de Diciembre de 1987.-


NOTARIO 

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-06068, dictada el 30 de Noviembre de 1.987, por la Intendente de Compañías - Encargada, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "PREDIAL CERESOMA S.A.", de fojas 46.183 a 46.193, número 13.001 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.049 del Repertorio.- Guayaquil, - Diciembre diez de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre diez de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente - escritura pública a foja 3.318 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciem -

bre diez de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador
Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo:
\$1.525.00

